

SECRETARÍA DE CULTURA – MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dirección de Emprendimientos Creativos

TEATRO CERCA ESTIVAL - Edición 2020

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Emprendimientos Creativos - Área de Artes Escénicas, invita a todos los Grupos, Elencos Concertados de Teatro, actores y/o títeres, circo, y danza, a participar de la convocatoria para programar el **Ciclo Teatro Estival 2020** entre los meses de Enero y Marzo de 2020.

REGLAMENTO

Art. 1º: Es requisito excluyente para participar, ingresar al [Registro Municipal de Artistas Escénicos de la Ciudad de Córdoba](#) y completar el formulario.

Art. 2º - Podrán presentarse todos los Grupos y/o Elencos Concertados de Teatro con residencia en la Ciudad de Córdoba y su zona de influencia (Gran Córdoba). Está prohibida la participación de personal municipal - Establecido en el Estatuto de Personal – Ordenanza 7244)

Art. 3º La Dirección de Emprendimientos Creativos - Área de Artes Escénicas realizará la compra de hasta **25 (veinticinco) funciones** de espectáculos destinados a público en general.

Art. 4º El ciclo se realizará en el período comprendido **desde el 17 de Enero al 1º de Marzo de 2020** en Centros de Participación Comunal (CPC), Bibliotecas Populares, ONGs, Plazas de la Ciudad, Centros Vecinales, Espacios Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura, y otros espacios no convencionales.

Art. 5º Los grupos interesados en participar de la presente convocatoria deberán enviar al mail **convocatoriaescenica.cultura.cba@gmail.com** una Carpeta Digital con **un video de la obra (completa), 2 (dos) fotos (formato JPG 300 DPI).**-*Información para programas* y un archivo en formato PDF, organizado de manera correlativa, que contenga los siguientes datos:

- a) Nombre de la obra y del autor.
- b) Antecedentes del grupo, currículum vitae de los integrantes (una página por cada uno/a de los y las integrantes), actores y del director/a.
- c) Síntesis argumental (Max. 10 líneas) y ficha técnica
- d) Comentarios y/o críticas de la obra, o bien dos (2) opiniones escritas y

firmadas de dos personalidades del teatro local o nacional. (No excluyente)

e) Planta escenográfica. Especificar si el Espectáculo puede presentarse al aire libre.

f) Constancia de Declaración de Obra de ARGENTORES (si el autor pertenece al grupo), o Autorización de Obra de ARGENTORES (si el autor no pertenece al grupo).

g) La Nota de Conformidad (**Anexo I, al final del reglamento**), firmada y escaneada por el representante del grupo/responsable del cobro, que implica la aceptación del grupo a las condiciones del mismo.

h) Especificar la franja etaria sugerida y duración de la obra.

Art. 6º La Municipalidad de Córdoba, se hará cargo de la técnica mínima que correspondiere a cada una de las obras seleccionadas. Los espectáculos se presentarán en espacios no convencionales, por lo cual es necesario tener un planteo técnico mínimo.

Art. 7º La Carpeta Digital con la información puede enviarse a partir del **Martes 5 de Noviembre al Viernes 29 de Noviembre de 2019**, al mail **convocatoriaescenica.cultura.cba@gmail.com** con el asunto: INSCRIPCIÓN CICLO TEATRO CERCA ESTIVAL 2020.

Art. 8º: La Carpeta Digital será analizada por la Dirección de Emprendimientos Creativos para su **preselección**.

Art. 9º: La contratación de los espectáculos para el ciclo **Teatro Cerca Estival 2020** constará de un proceso de selección en dos etapas, que estarán organizadas de la siguiente manera:

a- El Comité de Preselección aprobará las carpetas que cumplan los requisitos administrativos y técnicos que requiere el ciclo **Teatro Cerca Estival 2020**.

b- Los grupos pre-seleccionados deberán realizar una exposición de su(s) espectáculo(s) ante los representantes de centros vecinales, culturales, hogares de día, clubes barriales, etc. que quieran contar con una obra en sus espacios. Para organizar la jornada de exposición, el área de Artes Escénicas informará previamente a los grupos pre-seleccionados el día y la hora para dicha Jornada, como así también garantizará los recursos técnicos necesarios para la misma (cañón proyector, pantalla, sonido).

c- Una vez efectuada la exposición, y de acuerdo a la selección realizada por los programadores, el Área de Artes Escénicas gestionará la contratación de los

espectáculos seleccionados. La sola participación en la etapa de exposición no obliga a la Municipalidad a contratar espectáculo alguno.

Art. 10°: La lista de los pre-seleccionados se dará a conocer entre el **Lunes 2 y el Viernes 6 de Diciembre de 2019**.

Art. 11°: Los grupos cuyo(s) espectáculo(s) haya sido seleccionados por los programadores recibirán una suma en calidad de cachet de **\$15.000,00 (quince mil, pesos)** por función. La Secretaría de Cultura se hará cargo de los montos que por derechos y tasas pudieran corresponder tales como Argentores, Sadaic y/u otros.

Art. 12°: Podrán participar espectáculos cuyos estrenos fehacientes hayan ocurrido hasta el **31 de Octubre de 2019**, y que no hayan sido seleccionados a la Edición 2019 del ciclo Teatro Cerca Estival.

Art. 13° Los grupos designarán un representante/responsable de cobro ante la organización para agilizar los vínculos entre las áreas administrativas – artísticas y técnicas.

Art. 14°: Para poder cobrar los grupos deberán primero, mediante un/a representante, firmar un **Contrato de Producción y Ejecución Artística** y al término del evento presentar una factura tipo B o C a nombre de la **Dirección de Emprendimientos Creativos de la Municipalidad de Córdoba**, detallando la participación del grupo en el evento mencionado ut-supra y la fecha de la representación. La entrega de todo papel requerido para trámite administrativo tiene un **plazo máximo de 10 días hábiles**, pasado ese término se desestimarán el trámite del grupo quedando **excluido** de la convocatoria.

Art. 15°: Los Grupos y/o Elencos Concertados de Teatro participantes, por el sólo hecho de presentarse a la actual convocatoria, aceptan en un todo el presente Reglamento y acuerdan canalizar toda inquietud únicamente a través de la **Dirección de Emprendimientos Creativos - Área de Artes Escénicas**, Casona Municipal, Av. General Paz y La Rioja. Tel.: 4285600 int. 3446. areateatromunicipal@gmail.com.

Art. 16°: Cualquier situación imprevista que pudiera presentarse, será resuelta por el Ente Organizador, cuya aprobación será mediante Resolución del Secretario de Cultura.



ANEXO I

NOTA DE CONFORMIDAD

Mediante la presente nota acepto de conformidad lo establecido en el Reglamento de la convocatoria **Ciclo Teatro Cerca Estival 2020**; así mismo declaro que los datos y material digital enviados son verídicos y corresponden al proyecto escénico declarado por mi parte como titular del mismo.

La presente declaración implica la aceptación de las Bases y Condiciones, del Reglamento, y de los términos legales y administrativos dispuestos para la presente Convocatoria.

Sin más, saludo atte.

Firma y aclaración:

Tipo y N° de documento:

Teléfono de contacto:

Casilla de Correo electrónico: